

Acta Nro. DIR-COMUNICA-004-2023

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023

A los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres, siendo las nueve horas de la mañana, se efectúa la sesión extraordinaria, bajo la modalidad electrónica, del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; sobre la base de la convocatoria realizada mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0237-O de 19 de mayo de 2023, suscrita por el abogado Joaquín Esteban Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Participan en esta sesión extraordinaria modalidad electrónica: el señor abogado Joaquín Esteban Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien preside de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal a de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Decreto Ejecutivo Nro. 163 de 18 de agosto de 2021 y el Decreto Ejecutivo Nro. 630 de 18 de diciembre del 2022; el señor magíster Juan Pablo Morales Viteri, delegado de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, de conformidad con el Oficio Nro. PR-SGCPR-2023-0054-O de 19 de mayo de 2023; y, la señora magíster Daniela Sofía Estévez Chávez, en su calidad de delegada del Secretario Nacional de Planificación, conforme se desprende del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0057-A de 30 de septiembre de 2022.

En la Secretaría actúa la magíster Samia Tacle García, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombrada mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Tercer Trimestre del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conforme lo establece el artículo 9 numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 21 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO ÚNICO.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Tercer Trimestre del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conforme lo establece el artículo 9 numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 21 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma la siguiente **Resolución:**

Resolución No. SD-006-2023	22-05-2023
Considerando:	
Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "(...) Las	

instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

- Que,** el mismo texto constitucional, señala en su artículo 227, que: “(...) La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** el primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)”.
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: “(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: “(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”.
- Que,** el artículo 9 numeral 16 ibídem, establece: “(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la Empresa”.
- Que,** el artículo 11 de la ley en mención, determina: “(...) El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)”.
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: “(...) Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”.
- Que,** el artículo 53 ibídem, establece: “(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código”.
- Que,** el tercer inciso del artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, señala: “(...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los

Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes (...).

- Que,** el segundo inciso del artículo 8, ibídem, indica: *"(...) El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio (...)"*.
- Que,** el artículo 4 numeral 21 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación EP, establece: *"(...) De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Decreto Ejecutivo No. 822, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 21. Disponer que el Gerente General informe trimestralmente o cuando le sea requerido, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...)"*.
- Que,** mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2023-0058-M de 18 de mayo de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manifestó: *"(...) pongo en consideración para su aprobación y oficialización a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP el informe antes detallado."*
- Que,** mediante Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-004 de 18 de mayo de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, concluyó y recomendó: *"(...) en el presente informe jurídico, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP, que conozca y apruebe el Tercer Informe Trimestral de Gestión 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."*
- Que,** mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0137-O de 19 de mayo de 2023, la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomendó a los miembros del Directorio, lo siguiente: *"Al amparo del numeral 4, del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 21, del artículo 4 y el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP; se acoge en su totalidad el Tercer Informe Trimestral de Gestión 2022 suscrito por la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, y el Informe Jurídico de pertinencia emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Jurídico Nro. COMEP-CGAJ-2023-0004-M, de fecha 18 de mayo de 2023, con el objetivo de que el Directorio, conozca y apruebe el Informe de Gestión del Tercer Trimestre de 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP."*
- Que,** mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0237-O de 19 de mayo de 2023, el Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, convocó a los miembros del referido Cuerpo Colegiado a la sesión extraordinaria, modalidad electrónica, a realizarse el día lunes 22 de mayo de 2023, desde las 09h00 hasta las 12h00; a fin de tratar el siguiente punto del orden del día: *"PUNTO ÚNICO.- Conocer sobre el Informe de Gestión del Gerente General correspondiente al Tercer Trimestre del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP,"*

conforme lo establece el artículo 9 numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 numeral 21 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.”.

Que, conforme la sesión extraordinaria modalidad electrónica del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que se efectuó el día lunes 22 de mayo de 2023, desde las 09h00 hasta las 11h30, los miembros del Directorio, en ejercicio de sus facultades legales; y, de conformidad con lo resuelto por los miembros del Directorio, por unanimidad,

RESUELVE:

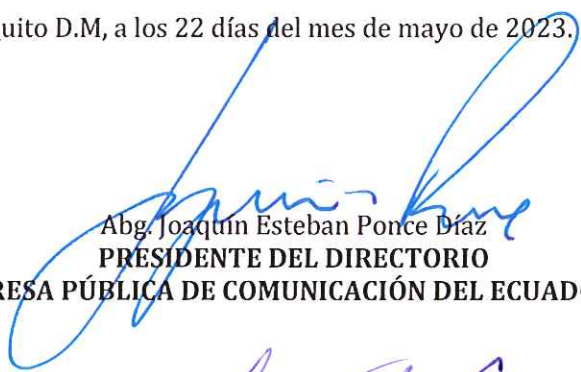
Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe de Gestión del Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2022, presentado de manera extemporánea por la Gerente General mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0137-O de 19 de mayo de 2023, mismo que acoge en su totalidad el Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-004 de 18 de mayo de 2023, adjunto al Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2023-0058-M de 18 de mayo de 2023.

Se deja constancia que los actos, cifras y datos presentados en el Informe de Gestión del Tercer Trimestre del año 2022, son de estricta responsabilidad de la Administración, así como la ejecución que se deriva de dichos actos.

Artículo 2.- DISPONER a la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP que, en lo referente a la preparación, elaboración y presentación de los informes de gestión y demás instrumentos de gestión, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP deberá cumplir de manera irrestricta con los lineamientos emitidos por el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP mediante Resolución Nro. EMCOEP-2019-031 de 20 de agosto de 2019 y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de Quito D.M, a los 22 días del mes de mayo de 2023.


Abg. Joaquín Esteban Ponce Díaz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP


Mgs. Samia Tacle García
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP